

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y EL AYUNTAMIENTO DE  
TORREVIEJA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE  
ALICANTE EN EL MUNICIPIO DE TORREVIEJA EN EL MARCO DE LA RED DE SEDES  
UNIVERSITARIAS DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA**

En Alicante, a 19 de julio de 2016

**COMPARECEN**

De una parte, el Excelentísimo y Magnífico Rector de la **Universidad de Alicante**, Manuel Palomar Sanz, actuando en nombre y representación de este organismo, con domicilio en el Campus de San Vicente del Raspeig (Alicante), Ap. 99, E-03080 Alicante, con poderes suficientes para la celebración de este acto.

De otra parte, José Manuel Dolón García, en calidad de Alcalde-Presidente **del Ayuntamiento de Torreveija**, actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio en Plaza de la Constitución, 5 de Torreveija (Alicante)

**EXPONEN**

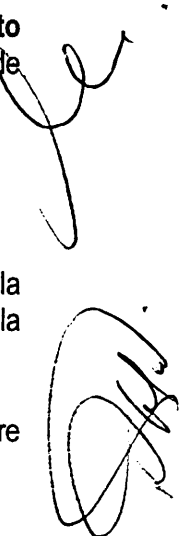
1. Que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local atribuye a los municipios competencias en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales.
2. Del mismo modo, el artículo 1.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 establece entre sus competencias el desarrollo de la extensión universitaria.

Todo ello de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO**

El presente convenio tiene como objeto instaurar el funcionamiento de la Sede de la Universidad de Alicante en el municipio de Torreveija para la realización de actividades propias de extensión universitaria, académicas, culturales, sociales, así como de divulgación, formación, desarrollo e investigación



## SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Con el establecimiento de la Sede Universitaria en Torrevejea, la Universidad de Alicante se compromete a:

- 2.1 La organización, programación y gestión de actividades propias de la extensión universitaria, académicas, culturales, sociales, así como de divulgación, formación, desarrollo e investigación.
- 2.2 La Sede Universitaria tendrá una persona que desarrolle la coordinación académica, que necesariamente habrá de pertenecer al cuerpo de personal docente e investigador doctor, y será nombrado por el Rector de la UA, con el visto bueno del Ayuntamiento de Torrevejea. Los emolumentos del Coordinador académico de la Sede Universitaria de Torrevejea serán abonados por la UA, al tiempo que se le aplicará una rebaja de la carga docente del 25%. Esta retribución se descontará finalmente de la aportación económica del Ayuntamiento, justificándose según se indica en el punto 1.7.
- 2.3 En el mes de noviembre de cada año, la coordinación académica de la Sede Universitaria presentará a los miembros de la Comisión de Seguimiento una memoria de las actividades llevadas a cabo durante el plazo de desarrollo de actividades inmediatamente anterior (según cláusula 3), en la que constará, como mínimo, los fines y objetivos previstos con cada actividad, los logros conseguidos que han beneficiado a la ciudad, número de participantes y propuestas de mejora para el ejercicio siguiente.
- 2.4 El Vicerrectorado en competencia en la materia de coordinación de sedes universitarias se encargará de la coordinación de actividades en dicha sede, asistiendo con su personal a la gestión de estas actividades. Del mismo modo se encargará, a través del Secretariado que tenga las competencias en sedes universitarias, de los trámites de reconocimiento oficial de estas actividades, de la preparación de los materiales docentes necesarios y a la difusión de los cursos y actividades que se realicen en la Sede por medio de los recursos propios de la Universidad de Alicante.
- 2.5 Con carácter general y, siempre que sea posible, las actividades realizadas en la sede serán gratuitas. Si no fuera así, sería la Universidad de Alicante la que gestionaría el ingreso de tasas derivadas de matrícula o inscripción en actividades según la propia normativa de la Universidad de Alicante.
- 2.6 Esta sede universitaria de Torrevejea formará parte de la *Red de Sedes Universitarias de la Universidad de Alicante*, dentro del marco de coordinación de la Red del Bajo Segura. Esta coordinación estará llevada a cabo por el Vicerrectorado en competencia en materia de sedes universitarias y facilitará la coordinación entre las sedes universitarias de la comarca y los municipios con convenio en esta materia en la comarca de la Vega Baja.
- 2.7 Para justificar los gastos objeto de subvención, el secretariado con competencias en sedes universitarias presentará, antes del 1 de diciembre de cada año, cuenta justificativa que contará de: certificado de gastos expedido por la Gerencia de la universidad, así como certificado de encontrarse al corriente en las obligaciones de la seguridad social, y tributarias. Dicho certificado deberá acompañarse de facturas y documentos acreditativos de

los pagos realizados. También presentará detalle de los ingresos obtenidos, en su caso, en concepto de matrícula o inscripción a las actividades realizadas, así como acreditación de la publicidad de la financiación de las actividades por parte del Ayuntamiento.

### **TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**

El Ayuntamiento de Torrevieja se compromete a:

3.1 Aportar parte de las instalaciones del Centro Cultural Virgen del Carmen, que acogerán la Sede Universitaria de Alicante en Torrevieja. Igualmente, el Ayuntamiento de Torrevieja se compromete a habilitar o facilitar los espacios adecuados para la realización de las diferentes actividades que sean programadas y que no se pudieran realizar en las instalaciones propias de la Sede Universitaria.

3.2 Corresponde al Ayuntamiento de Torrevieja sufragar los gastos derivados del mantenimiento y limpieza de las instalaciones destinadas al desarrollo de las actividades de la Sede Universitaria de Torrevieja, así como los demás gastos derivados del buen funcionamiento de las instalaciones del propio Ayuntamiento donde se desarrollen las actividades, según anexo adjunto a este convenio.

3.3 El Ayuntamiento de Torrevieja pondrá a disposición de la Coordinación Académica de la sede un despacho adecuado para el normal desarrollo de sus funciones, que se distinguirá con el logotipo propio de la Sede universitaria, y otro despacho para su personal de apoyo.

3.4 La Coordinación Académica de la sede estará asistida por una persona, designada por el Ayuntamiento de Torrevieja, que realizará funciones de apoyo para el desarrollo adecuado de las gestiones que le son propias, asimismo se le proveerá de todo tipo de material necesario para el desarrollo de sus funciones.

3.5 El Ayuntamiento de Torrevieja destinará una partida económica de 100.000 euros anuales para financiar las actividades que se realicen en la Sede Universitaria de Torrevieja desde el ejercicio presupuestario del 2016 según anexo adjunto a este convenio. El plazo de actividades subvencionables en cada anualidad será el especificado en el punto 3 del presente convenio. El importe de esta subvención, que será destinada exclusivamente a la realización de actividades en la Sede universitaria de Torrevieja, se ingresará, previa aprobación de la cuenta justificativa por el Ayuntamiento de Torrevieja, en la cuenta general de la Universidad antes del 31 de Diciembre de cada año, una vez justificados los gastos según el punto 1.7. En el caso de gastos que no se puedan justificar en dicha fecha por imposibilidad material de certificar el gasto antes del 1 de diciembre, estos se incluirán como gastos subvencionables a justificar en el siguiente ejercicio presupuestario.

### **CUARTA. PLAZO DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES**

Con carácter general, el plazo de desarrollo de actividades a realizar y justificar empezará el 1 de octubre de cada año, extendiéndose hasta el 30 de septiembre del año siguiente. Con carácter excepcional, el primer año se computarán actividades desde la fecha de inicio de las actividades de la Sede.

## **QUINTA. DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene una duración de cuatro años, que se prorrogará tácitamente por un periodo anual hasta un máximo de dos años, salvo denuncia expresa de las partes y con efectos desde la firma de este convenio.

## **SEXTA. DENUNCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Las partes podrán denunciar este convenio con un mes de antelación. Igualmente las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo,

## **SÉPTIMA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Se creará una comisión de seguimiento de programación de las actividades celebradas en la Sede Universitaria de Torrevieja. Dicha comisión estará compuesta por: dos personas que designe la Universidad, otras dos personas que designe el Ayuntamiento y la persona que ocupe la coordinación académica de dicha sede.

La comisión de seguimiento será la encargada de aprobar la propuesta de actividades que se establezca desde la coordinación académica de la sede. Para ello, esta comisión se reunirá de manera periódica antes del inicio del plazo de desarrollo de actividades (según se establece en la cláusula 3), sin perjuicio de que puedan existir, si fuera necesario, reuniones extraordinarias de la comisión de seguimiento con el fin de aprobar el desarrollo de actividades puntuales no planificadas anteriormente, así como resolver cualquier incidencia en la planificación previamente aprobada.

## **OCTAVA. JURISDICCIÓN**

Las partes firmantes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. En caso de conflicto se acuerda el sometimiento de ambos a los tribunales competentes, que serán los de la jurisdicción contencioso-administrativa de Alicante, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

Por la Universidad de Alicante



Manuel Palomar Sanz

Por el Ayuntamiento de Torrevieja



José Manuel Dolón García

**ANEXO AL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA LA REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE EN EL MUNICIPIO**

**PROPUESTA DE ACTIVIDADES ANUAL**

Con el fin de cumplir con los objetivos del presente convenio para desarrollar acciones de extensión universitaria (académicas, culturales, sociales, así como de divulgación, formación, desarrollo e investigación) dirigidas a distintos colectivos de la sociedad del municipio y de su ámbito de influencia, se propone una estimación de líneas de trabajo, con un desglose aproximado de las acciones y gastos asociados. Cabe señalar que la planificación de actividades anual detallada, tal y como se establece en la cláusula 6 del presente convenio, debe proponerse por la persona que coordine la sede y debe aprobarse por la comisión de seguimiento (una vez creada).

Cursos y seminarios sobre temáticas de interés para el municipio	30.000 €
Impulso de actividades que promuevan la participación de la ciudadanía, en general, y de la comunidad universitaria, en particular, en proyectos de interés para el municipio	20.000 €
Conferencias, talleres y demás actividades (conciertos, representaciones teatrales, exposiciones, etc.) de divulgación de la cultura y la ciencia	30.000 €
Coordinación académica de las actividades de la sede	8.000 €
Promoción y divulgación de las actividades programadas	4.000 €
Material para el funcionamiento de la sede	3.000 €
Otros gastos asociados al desarrollo de las actividades	5.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>100.000 €</b>

**ESTIMACIÓN DE GASTOS DE LIMPIEZA**

Con el fin de estimar los gastos de limpieza derivados del uso del Centro Cultural Virgen del Carmen como sede universitaria se especifica, a continuación, una estimación de gastos calculada partir de los datos del pliego de condiciones de limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Torreveja. En dicho pliego se especifica que se dedicarán un total de 2240 horas al año a la limpieza de todas las aulas y del auditorio del Centro Cultural Virgen del Carmen (estas horas se computan de la siguiente manera: 8 horas al día durante 280 días al año). La ocupación de la Sede Universitaria de Torreveja será de dos despachos en el Centro Cultural Virgen del Carmen y espacios comunes (pasillos, escaleras y demás espacios de uso común), estimándose su limpieza en 1 hora al día (1 persona), es decir un total de 280 horas. Por otro lado, se estima que el uso del auditorio será de 1 vez a la semana (52 veces al año). Si se estima que la limpieza del auditorio sería de 2 horas cada vez que se use (1 persona), entonces el total de horas invertidas en limpieza sería de 104 horas.

Por tanto, el total de horas invertidas en limpieza sería de 384 horas. Si se estima, tomando de base el colectivo sectorial de limpieza de edificios y locales, aprobado según resolución de 8 de mayo de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la

que se registra y publica el I Convenio colectivo sectorial de limpieza de edificios y locales, que una hora de trabajo de una persona perteneciente a este colectivo (Grupo IV: Personal Operario) tiene un coste de 12.543,36 € anuales y una jornada de trabajo de 39 horas semanales (según Resolución de la Dirección Territorial de educación, formación y trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del convenio colectivo de ámbito de la provincia de Alicante de limpieza de edificios y locales), este coste sería de 6,19 € cada hora. Por lo tanto, el coste estimado de la limpieza anual de los espacios dedicados a la Sede Universitaria de Torrevieja sería de 2376,96 €. Esta estimación se resume en la siguiente tabla:

Edificio	Sala	horas/año	coste (€)/hora	subtotal (€)
Centro Cultural Virgen del Carmen	Despacho 1 y zonas comunes	140	6,19	866,6
Centro Cultural Virgen del Carmen	Despacho 2 y zonas comunes	140	6,19	866,6
Centro Cultural Virgen del Carmen	Auditorio	104	6,19	643,76
Centro Cultural Virgen del Carmen	TOTAL			2376,96

## ESTIMACIÓN DE GASTOS DE MANTENIMIENTO

A continuación se detalla una estimación de los gastos de mantenimiento (electricidad y agua) derivados del uso del Centro Cultural Virgen del Carmen como sede universitaria. Concretamente, en cuanto a gastos de electricidad, la factura media estimada mensual del Centro Cultural Virgen del Carmen es de 4.000 € (teniendo en cuenta la instalación en su totalidad), según contrato de electricidad con Iberdrola nº 0409560856. La ocupación de la Sede Universitaria de Torrevieja será de dos despachos en el Centro Cultural Virgen del Carmen y espacios comunes (pasillos, escaleras y demás espacios de uso común), así como el auditorio aquellos días en los que se utilice para el desarrollo de alguna actividad. Se estima, por tanto, que la ocupación de la sede se le aplicaría un factor del 10% de la totalidad de las instalaciones para calcular el consumo de electricidad de la misma, lo que supondría un coste de electricidad de 400 € al mes, es decir 4.800 € anuales.

Finalmente, en cuanto a los gastos de agua, según se estableció en el "pliego de condiciones técnico-económico-administrativas que regirá el concurso de méritos e iniciativas para la elección de un socio para la constitución de una sociedad de economía mixta para la gestión del ciclo integral del agua en el municipio de Torrevieja" en sesión plenaria celebrada el 6 de febrero de 1995, en su artículo 18.3 que "el Ayuntamiento disfrutará anualmente de una dotación gratuita de agua de 300.000 m<sup>3</sup> al año, destinada a atender las necesidades de consumo municipales". Por otra parte, según detalle del consumo de agua municipal del primer trimestre de 2016, el Centro Cultural Virgen del Carmen consumió 282 m<sup>3</sup>, estimándose por tanto un consumo anual en agua de 1128 m<sup>3</sup>. Si se aplica, de nuevo, el factor de 10% previamente mencionado, el consumo anual en agua de la sede sería de 112,8 m<sup>3</sup>. Por lo tanto, este consumo se consideraría dentro de la dotación gratuita de agua anteriormente mencionada.